

DECRETO N° 021

PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Victoria, Entre Ríos, 12 ENE 2026

VISTO:

Que el contrato suscripto entre la Municipalidad de Victoria y el Ingeniero Ambiental Emmanuel Iván Main venció el 31 de diciembre de 2.025 (Conf. Decreto N° 498/25 D.E.M.); Y

CONSIDERANDO:

Que la contratación a que refiere el Decreto citado precedentemente se encuentra vencido, no obstante, el agente continuó prestando los servicios correspondientes en las condiciones establecidas;

Que corresponde regularizar la situación contractual que vincula al prestador con esta Municipalidad;

Que desde el Departamento Ejecutivo Municipal se propicia factible dar continuidad a la contratación de la persona nombrada;

Que en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 127 inc. h) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificado por Ley 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

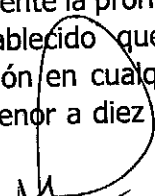
LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con retroactividad al 1º de enero de 2026 y hasta el 31 de julio del año 2.026, el contrato de locación para cumplir las funciones de Asesor Técnico Ambiental, que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Ingeniero Ambiental, Sr. Main Emmanuel Iván, M.I. N° 31.017.763, domiciliado en calle Rosario Vera Peñaloza N° 3.057 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, quien se desempeñará en la Jurisdicción de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO 2º: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decreto N° 019/25) mantendrán su vigencia, a excepción de la remuneración que será en el período referenciado en el artículo 1º, por una suma mensual equivalente a **Un Sueldo Básico y medio (1 y 1/2) de la Categoría 1 del Escalafón Municipal**, y que percibirá en forma mensual, debiendo extender factura, recibo o factura equivalente con ajuste a la legislación vigente.

ARTÍCULO 3º: Instruir a la Secretaría Legal y Técnica para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo 1º y 2º, dejando expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce al locador.


LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Victoria


ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno

ARTÍCULO 5°: Pasar a la Secretaría Legal y Técnica, Oficina Contable y Presupuestaria y Oficina de Personal.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.


LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Victoria




SR. CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria